REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., febrero 8 de 2021

REF: N° 1100140030782019-02202-00

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede allegado por la parte actora, al tenor del Art. 461 del C.G.P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Vive Créditos Kusida S.A.S.** contra **Luis Noel Romero Rodríguez,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciese

3. De existir títulos judiciales a órdenes de este despacho, pues cuenta del presente asunto, entréguense los mismos al ejecutado a quien le hayan sido descontados con ocasión a la práctica de las medidas cautelares ordenadas.

4. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.

5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae45dcb1773b6171abbd86b71229b24723fb644ec99c3f2c4c7d3eebfe4f0ad0
Documento generado en 08/02/2021 03:50:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica